

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 229-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de setiembre del 2021

VISTOS: Informe N°32-2021-MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, Informe N°460-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, Informe N°2356-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°894-2021-UP-OP/UNAM, Informe N°1115-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°32-2021-MRFR-DOC-EPIAM/FILIAL ILO, suscrito por el M.Sc. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adjunta los formatos uno y dos, debidamente suscritos, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 600.00 soles, para el pago de inscripción al DIPLOMADO EN REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, organizado por el Instituto Universitario de Innovación, Ciencia y Tecnología (INUDICYT), Diplomado avalado por la Universidad Hipócrates (México), señalando que tiene como plazo para el pago hasta el día 13 de setiembre del 2021;

Que, mediante Informe N°460-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, suscrito por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dr. Milko Raúl Rivera Campano, solicita el trámite para el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de encargo interno a favor del MSc. Mario Román Flores Roque, por el monto de S/. 600 soles, señalando que tiene como plazo del 01 al 13 de setiembre del presente año, afectado a la meta 019, lo cual es revisado y autorizado por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura;

Que, mediante Informe N°2356-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 02 de setiembre del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser de OPINION FAVORABLE al otorgamiento de encargo interno a favor del Msc. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por el importe de S/. 600.00 soles a distribuirse de acuerdo al formato N°01;

Que, con Informe N°1115-2021-OPP/UNAM, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del Msc. Mario Román Flores Roque, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por el Importe de S/. 600.00 soles, afectado a la Meta 019, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N° 2754, Información que fuera remitida con Informe N°894-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 229-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de setiembre del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Msc. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNAM, por el Importe de S/. 600.00 soles (Seiscientos con 00/100 Soles), para el pago del "Diplomado en Redacción y Publicación de Artículos Científicos", gasto a ejecutarse del 01 al 13 de setiembre de 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 - 00 Recursos Ordinarios

Meta

: 019

GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

: N° 2754

TOTAL

: S/. 600.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Msc. Mario Román Flores Roque, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo